



CONFERENCIA GENERAL
Séptimo Período Ordinario de Sesiones
(Tema 14 de la Agenda)
México, D.F., 21-24 de abril de 1981

ELECCION DEL SECRETARIO GENERAL

MEMORANDO DEL SECRETARIO GENERAL

Al finalizar el mandato del actual Secretario General [Resolución 1 (I-E)], [Resolución 76 (IV), del 17 de abril de 1975], asimismo decisión de la Conferencia General en su trigésima quinta sesión y (Resolución C-17 del 16 de diciembre de 1980), como consecuencia de no ser posible jurídicamente una nueva reelección en virtud de lo dispuesto por el Artículo 11.1 del Tratado de Tlatelolco, corresponde proceder a la elección de un nuevo Secretario General (Artículo 11 del Tratado de Tlatelolco y Resoluciones C-15 y C-17), que comenzará sus funciones, en principio, de acuerdo con lo decidido por el Consejo en sus Resoluciones C-15 y c-17, el 1° de julio de 1981.

La elección deberá hacerse por un período de cuatro años (Artículo 11 del Tratado de Tlatelolco), es decir que salvo el caso de acefalia o reelección, cesará en sus funciones el 30 de junio de 1985.